

Envío liquidación adicional del crédito para que obre dentro del Proceso Ejecutivo No. 2012 106 de Edgar Bernal G. contra Luis G. Cocinero C.

William Camargo <williamcamargo29@gmail.com>

Mié 14/07/2021 15:21

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Casanare - Yopal <j01cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

LIQ.ADIC.CRED. PE. No. 2012 106 DE EDGAR BERNAL.pdf;

Buena tarde, en archivo adjunto, respetuosamente me permito aportar la liquidación de la referencia, cordialmente, abogado William F. Camargo M.

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL

E.

S.

D.

Ref. Proceso Ejecutivo No. **2012 106**
De **EDGAR BERNAL G.**
Contra **LUIS G. COCINERO C.**

WILLIAM F. CAMARGO MANTILLA, de condiciones civiles y profesionales ya conocidas, obrando como apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente escrito respetuosamente me permito presentar la siguiente liquidación adicional del crédito, para que sea corrida en traslado:

1o.	Valor de la liquidación del crédito presentada el 30 de mayo de 2019 aprobada con auto fechado el 27 de junio de 2019	\$116'434.200.00
2o.	Por concepto de intereses de mora aplicados sobre el capital \$30'000.000.00 , liquidados al 2,10 % tal y como lo certifica la resolución No. 697 de la SuperFinanciera, causados entre el 1 al 30 de junio de 2019.	\$ 630.000.00
3o.	Por concepto de intereses de mora aplicados sobre el capital \$30'000.000.00 , liquidados al 2,10 % tal y como lo certifica la resolución No. 829 de la SuperFinanciera, causados entre el 1 al 30 de julio de 2019.	\$ 630.000.00
4o.	Por concepto de intereses de mora aplicados sobre el capital \$30'000.000.00 , liquidados al 2,10 % tal y como lo certifica la resolución No. 1018 de la SuperFinanciera, causados entre el 1 al 30 de agosto de 2019.	\$ 630.000.00
5o.	Por concepto de intereses de mora aplicados sobre el capital \$30'000.000.00 , liquidados al 2,10 % tal y como lo certifica la resolución No. 1145 de la SuperFinanciera, causados entre el 1 al 30 de septiembre de 2019.	\$ 630.000.00
6o.	Por concepto de intereses de mora aplicados sobre el capital \$30'000.000.00 , liquidados al 2,08 % tal y como lo certifica la resolución No. 1293 de la SuperFinanciera, causados entre el 1 al 30 de octubre de 2019.	\$ 624.000.00
7o.	Por concepto de intereses de mora aplicados sobre el capital \$30'000.000.00 , liquidados al 2,07 % tal y como lo certifica la resolución No. 1474 de la SuperFinanciera, causados entre el 1 al 30 de noviembre de 2019.	\$ 621.000.00
8o.	Por concepto de intereses de mora aplicados sobre el capital \$30'000.000.00 , liquidados al 2,06 % tal y como lo certifica la resolución No. 1603 de la SuperFinanciera, causados entre el 1 al 30 de diciembre de 2019.	\$ 618.000.00
9o.	Por concepto de intereses de mora aplicados sobre el capital \$30'000.000.00 , liquidados al 2,10 % tal y como lo certifica la resolución No. 1768 de la SuperFinanciera, causados entre el 1 al 30 de enero de 2020.	\$ 630.000.00
10o.	Por concepto de intereses de mora aplicados sobre el capital \$30'000.000.00 , liquidados al 2,10 % tal y como lo certifica la resolución No. 094 de la SuperFinanciera, causados entre el 1 al 29 de febrero de 2020.	\$ 630.000.00
11o.	Por concepto de intereses de mora aplicados sobre el capital \$30'000.000.00 , liquidados al 2,06 % tal y como lo certifica la resolución No. 205 de la SuperFinanciera, causados entre el 1 al 30 de marzo de 2020.	\$ 618.000.00
12o.	Por concepto de intereses de mora aplicados sobre el capital \$30'000.000.00 , liquidados al 2,03 % tal y como lo certifica la resolución No. 351 de la SuperFinanciera, causados entre el 1 al 30 de abril de 2020.	\$ 609.000.00
13o.	Por concepto de intereses de mora aplicados sobre el capital \$30'000.000.00 , liquidados al 2,07 % tal y como lo certifica la resolución No. 437 de la SuperFinanciera, causados entre el 1 al 30 de mayo de 2020.	\$ 621.000.00
14o.	Por concepto de intereses de mora aplicados sobre el capital \$30'000.000.00 , liquidados al 2,06 % tal y como lo certifica la resolución No. 505 de la SuperFinanciera, causados entre el 1 al 30 de junio de 2020.	\$ 618.000.00
15o.	Por concepto de intereses de mora aplicados sobre el capital \$30'000.000.00 , liquidados al 2,06 % tal y como lo certifica la resolución No. 605 de la SuperFinanciera, causados entre el 1 al 30 de julio de 2020.	\$ 618.000.00
16o.	Por concepto de intereses de mora aplicados sobre el capital \$30'000.000.00 , liquidados al 2,08 % tal y como lo certifica la resolución No. 685 de la SuperFinanciera, causados entre el 1 al 30 de agosto de 2020.	\$ 624.000.00
17o.	Por concepto de intereses de mora aplicados sobre el capital \$30'000.000.00 , liquidados al 2,09 % tal y como lo certifica la resolución No. 769 de la SuperFinanciera, causados entre el 1 al 30 de septiembre de 2020.	\$ 627.000.00
18o.	Por concepto de intereses de mora aplicados sobre el capital \$30'000.000.00 , liquidados al 2,06 % tal y como lo certifica la resolución No. 869 de la SuperFinanciera, causados entre el 1 al 30 de octubre de 2020.	\$ 618.000.00
19o.	Por concepto de intereses de mora aplicados sobre el capital \$30'000.000.00 , liquidados al 2,0 % tal y como lo certifica la resolución No. 947 de la SuperFinanciera, causados entre el 1 al 30 de noviembre de 2020.	\$ 618.000.00

ciera, causados entre el 1 al 30 de noviembre de 2.020	\$ 600.000.00
20o. Por concepto de intereses de mora aplicados sobre el capital \$30'000.000.00, liquidados al 1,99 % tal y como lo certifica la resolución No. 1034 de la SuperFinanciera, causados entre el 1 al 30 de diciembre de 2.020	\$ 597.000.00
21o. Por concepto de intereses de mora aplicados sobre el capital \$30'000.000.00, liquidados al 2,10 % tal y como lo certifica la resolución No. 1215 de la SuperFinanciera, causados entre el 1 al 30 de enero de 2.021	\$ 630.000.00
22o. Por concepto de intereses de mora aplicados sobre el capital \$30'000.000.00, liquidados al 2,20 % tal y como lo certifica la resolución No. 064 de la SuperFinanciera, causados entre el 1 al 28 de febrero de 2.021	\$ 615.000.00
23o. Por concepto de intereses de mora aplicados sobre el capital \$30'000.000.00, liquidados al 2,10 % tal y como lo certifica la resolución No. 161 de la SuperFinanciera, causados entre el 1 al 30 de marzo de 2.021	\$ 630.000.00
24o. Por concepto de intereses de mora aplicados sobre el capital \$30'000.000.00, liquidados al 2,10 % tal y como lo certifica la resolución No. 305 de la SuperFinanciera, causados entre el 1 al 30 de abril de 2.021	\$ 630.000.00
25o. Por concepto de intereses de mora aplicados sobre el capital \$30'000.000.00, liquidados al 2,10 % tal y como lo certifica la resolución No. 407 de la SuperFinanciera, causados entre el 1 al 30 de mayo de 2.021	\$ 630.000.00
26o. Por concepto de intereses de mora aplicados sobre el capital \$30'000.000.00, liquidados al 2,10 % tal y como lo certifica la resolución No. 509 de la SuperFinanciera, causados entre el 1 al 30 de junio de 2.021	\$ 630.000.00
27o. Por concepto de intereses de mora aplicados sobre el capital \$30'000.000.00, liquidados al 2,10 % tal y como lo certifica la resolución No. 622 de la SuperFinanciera, causados entre el 1 al 30 de julio de 2.021	\$ 630.000.00
	=====
TOTAL	\$ 132'622.200.00

Atentamente,



WILLIAM F. CAMARGO MANTILLA
 C.C. No. 80'408.519
 T. P. No. 76.393 del C. S. de la Judicatura.